



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA  
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
COMISIÓN ORGANIZADORA**

**Resolución de Comisión Organizadora N° 386-2022-CO-UNAAT**

Tarma, 07 de diciembre 2022

**VISTO:**

OFICIO N° 1493-2022-UNAAT/CO-P (07.12.2022), OFICIO N° 0134-2022-UNAAT/CO-VPInv (06.12.2022); y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución. Asimismo, con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, se resuelve aprobar la modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma y reconocer la creación de dos (2) locales; y, el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, con Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU de fecha 15 de noviembre de 2019, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios como Presidenta; Dr. Simeón Moisés Huerta Rosales como Vicepresidente Académico y Dr. William Elmer Zelada Estraver como Vicepresidente de Investigación; posteriormente, con la Resolución Viceministerial N° 008-2021-MINEDU, de fecha 08 de enero de 2021, se acepta la renuncia de la Presidenta de la Comisión Organizadora y se designa al Dr. Wilber Jiménez Mendoza en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, con oficio N° 0134-2022-UNAAT/CO-VPInv de fecha 06 de diciembre de 2022, el vicepresidente de investigación solicita la aprobación de la revista de divulgación científica de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, (06.12.2022), argumentando que la UNAAT, tiene como uno de sus fines de acuerdo a la Ley N° 30220 – Ley Universitaria: “Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad”. Para poder dar cumplimiento a la misión establecida de la universidad, se está financiando proyectos de investigación los cuales deben ser divulgados a través de revistas científicas. La universidad tiene la necesidad de poder contar con una revista científica donde estratégicamente se pueda complementar con la difusión de los objetivos de los proyectos de investigación que actualmente la UNAAT promueve; La divulgación de la Producción Científica puede efectuarse por canales formales e informales de comunicación pues lo que se busca es transmitir información y este proceso involucra todos los medios relevantes de comunicación, incluyendo material no documentario, esto es comunicación oral y contactos personales, ambos formales e informales. Entre las formas más frecuentes de dar a conocer los resultados de la Producción Científica, como su resultado final, se encuentran: Publicaciones científicas y los textos, los eventos científicos, las tesis de pregrado y postgrado, informes de investigación y otros documentos no publicados que se presentan como resultados de las investigaciones. Las patentes, las exposiciones científicas, los documentos normativos, indicaciones metodológicas.

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 47, de fecha 07 de diciembre de 2022, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente APROBAR la Revista de divulgación científica de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma; según los términos señalados en el Oficio N° 0134-2022-UNAAT/CO-VPInv de la Vicepresidencia de Investigación;

En uso de las atribuciones que le confieren al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y conforme a lo aprobado en sesión de Comisión Organizadora;





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

//RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 386-2022-CO-UNAAT

Pág. 02



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Revista de Divulgación Científica de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, según los términos señalados en el Oficio N° 0134-2022-UNAAT/CO-VPIInv de la Vicepresidencia de Investigación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Abastecimiento; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



*34*  
Dr. Wilber JIMENEZ MENDOZA  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma Altoandina  
de Tarma



*Mendoza P*  
Abg. Max Ricardo MENDOZA PÉREZ  
Secretaría General (e)  
Universidad Nacional Autónoma Altoandina  
de Tarma